

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 41493

Ref. Expediente N° NC2018/0012993

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 30 de noviembre de 2018, con el N° NC2018/0012993, por OWENS-BROCKWAY GLASS CONTAINER INC., entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “AUTENTICACIÓN DE ENVASADO”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2016/030923 del 5 de mayo de 2016, donde la mencionada solicitud se presentó como una división de la solicitud parental N° NC2017/0011614, la cual se beneficia de la fecha de presentación y de la prioridad invocada en ella.

SEGUNDO: Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 817 el 9 de febrero de 2018, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.”*

CUARTO: En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 13 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y este Despacho encuentra procedente conceder la patente solicitada.

QUINTO: Que el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2018/0012993 el 30 de noviembre de 2018, tituló la invención como: “AUTENTICACIÓN DE ENVASADO”. Sin embargo, no se acepta porque dicho título es de carácter general sugiriendo de forma imprecisa la protección de una acción y no de un dispositivo o procedimiento, y de acuerdo con el objeto concedido, el título de la invención quedará de la siguiente manera: “AUTENTICADOR Y METODO DE AUTENTICACIÓN DE ENVASE INDICADOR DE AUTENTICIDAD POR MEDIO DE LUZ ULTRAVIOLETA”.

Resolución N° 41493

Ref. Expediente N° NC2018/0012993

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“AUTENTICADOR Y METODO DE AUTENTICACIÓN DE ENVASE INDICADOR DE AUTENTICIDAD POR MEDIO DE LUZ ULTRAVIOLETA”

Clasificación IPC: B65D 79/02, G06Q 30/00, B65D 49/00.

Reivindicaciones: 1 a 13 incluidas en el radicado bajo el N° NC2018/0012993 el 30 de noviembre de 2018, de acuerdo con el anexo 1.

Titular: OWENS-BROCKWAY GLASS CONTAINER INC.

Domicilio: One Michael Owens Way, Perrysburg, OH 43551, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Inventores: Roger, P. SMITH y Jessica, R. BRYANT.

Prioridad N°: 21/05/2015, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 14/718,718.

Solicitud internacional N°: PCT/US2016/030923 **Fecha:** 5 de mayo de 2016.

Vigente desde: 5 de mayo de 2016

Hasta: 5 de mayo de 2036.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.



Resolución N° 41493

Ref. Expediente N° NC2018/0012993

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a OWENS-BROCKWAY GLASS CONTAINER INC., advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 30 de agosto de 2019



ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Firmado digitalmente
por: ANDRÉS
BERNARDO BARRETO
GONZÁLEZ
Fecha: 2019.08.30
23:01:47 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.

ANEXO 1.

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Un autenticador de recipiente (14), que comprende: un alojamiento (28); una fuente de luz (30) portada por el alojamiento para aplicar un programa predeterminado de luz ultravioleta, que incluye una longitud de onda predeterminada de luz en una cantidad predeterminada durante un tiempo de aplicación predeterminado, a fin de provocar un cambio en un respondedor a luz ultravioleta (UV); un sensor (32) portado por el alojamiento para detectar el cambio en el respondedor a luz ultravioleta (UV); un controlador (34) portado por el alojamiento, y acoplado a la fuente de luz para controlar la fuente de luz y acoplado al sensor para determinar si el cambio detectado en el respondedor a luz ultravioleta (UV) cumple con una especificación predeterminada de cambio de respondedor a luz ultravioleta (UV); y un indicador (36) portado por el alojamiento, acoplado al controlador para recibir una señal del mismo, y para indicar autenticidad si el controlador determina que el cambio detectado cumple con la especificación predeterminada de cambio de respondedor a luz ultravioleta (UV).
2. El autenticador descrito en la reivindicación 1, en donde la especificación predeterminada de cambio de respondedor a luz ultravioleta (UV) incluye una cantidad y calidad predeterminadas de cambio en apariencia dentro de un período de autenticación predeterminado.
3. El autenticador descrito en la reivindicación 1, que comprende adicionalmente: un lector (44) de identificación de frecuencia radioeléctrica (RFID) portado no de manera removible por el alojamiento para leer una marca RFID portada por el recipiente, en donde la fuente de luz se activa cuando la marca RFID se reconoce como auténtica.
4. El autenticador descrito en la reivindicación 1, en donde el alojamiento incluye un pedestal en el cual la base del recipiente puede descansar.
5. El autenticador de la reivindicación 1, en donde el alojamiento porta el recipiente e incluye una báscula de peso (42) para detectar un peso del recipiente, en donde la fuente de luz se activa cuando el peso es indicador de autenticidad.
6. El autenticador descrito en la reivindicación 1, en donde el alojamiento incluye una vara, y un conmutador portado por la vara para conectar la fuente de luz a la fuente de alimentación.
7. El autenticador de la reivindicación 6, en donde el conmutador incluye un conmutador de encendido/apagado manual o un sensor automático de proximidad.



Resolución N° 41493

Ref. Expediente N° NC2018/0012993

8. El autenticador de la reivindicación 1, en donde el indicador es una visualización de luz que tiene una porción de autenticación que se activa cuando se determina que el recipiente es auténtico.
9. El autenticador de la reivindicación 8, en donde si no se detecta cambio en el respondedor a luz ultravioleta (UV) o si un cambio en el respondedor a luz ultravioleta (UV) no es indicador de autenticidad, entonces la visualización de luz no se activa.
10. El autenticador de la reivindicación 8, en donde si no se detecta cambio en el respondedor a luz ultravioleta (UV) o si un cambio en el respondedor a luz ultravioleta (UV) no es indicador de autenticidad, entonces se activa una porción indicadora de falsificación de la visualización de luz.
11. Un sistema que incluye el autenticador de la reivindicación 1, y un recipiente (18) que porta un respondedor (24) a luz ultravioleta (UV) auténtico que es sensible al programa predeterminado aplicado de luz ultravioleta (UV) de una manera que indica autenticidad a una persona que observa el respondedor a luz ultravioleta (UV) auténtico.
12. Un método de autenticación de un envase (12) que incluye un recipiente (18) que comprende los pasos de: iluminar un respondedor a luz ultravioleta (UV) (24) del envase con un programa predeterminado de luz ultravioleta (UV), que incluye una longitud de onda predeterminada de luz en una cantidad predeterminada durante un tiempo de aplicación predeterminado, a fin de provocar en el respondedor a luz ultravioleta (UV) un cambio en la apariencia visual; detectar el cambio en el respondedor a luz ultravioleta (UV); determinar si el cambio en el respondedor a luz ultravioleta (UV) cumple con una especificación predeterminada de cambio de respondedor a luz ultravioleta (UV); e indicar autenticidad si se determina que el cambio cumple con la especificación predeterminada de cambio de respondedor a luz ultravioleta (UV).
13. El método de la reivindicación 12, que comprende adicionalmente el paso de: interrogar una marca (26) de identificación de frecuencia radioeléctrica (RFID) portada por el recipiente; y en donde el paso de iluminación se lleva a cabo solo si la marca RFID se reconoce como auténtica.